



**APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A
DON DANIEL FERNANDO FUENTES YAÑEZ
TÉC. DE NIVEL SUPERIOR CESFAM**

DECRETO N° (S) 1142

CHILLÁN VIEJO, 30.09.2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 17 del 05.01.2009 el cual aprueba nombramiento de Don Daniel Fuentes Yañez. Decreto (S) N° 1272 del 16.12.2009 y Decreto (S) N° 445 del 30.04.2010, los cuales aprueban prorroga de nombramientos de Don Daniel Fuentes Yañez. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar de la comuna.

La Dotación de personal del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" para el año 2010.

DECRETO

1.- PRORROGUESE NOMBRAMIENTO a Don **DANIEL FERNANDO FUENTES YAÑEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 09.633.411-7, para que se desempeñe como Técnico de Nivel Superior en Enfermería en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", en la categoría C, nivel 15, que establece la letra C del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2010.

2.- La Jornada de Trabajo de Don **DANIEL FERNANDO FUENTES YAÑEZ**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15 de la Categoría C, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/UAJ/MGB/FBCH/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.